

Buenos Aires, 1º de *noviembre* de 1996.-

Visto y considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, en la causa "Pérez Ruben Orlando s/inf. ley 23.737" expte., Nº 94-1º 28 año 1996, solicita se reintegre al testigo LAGOS, Marcelino el importe de cuarenta pesos (\$ 40.-) por gastos de pasaje (vía terrestre, ida y vuelta) desde su domicilio hasta la sede del tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la audiencia de debate realizada en la causa mencionada; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones Nº 1192/95 y 1361/95.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén la suma correspondiente al pasaje (vía terrestre - ida y vuelta) de acuerdo al comprobante que obra a fs. 3.-

Regístrese, hágase saber a la Subdirección de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.-



JULIO S. NAZARENO